

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 839/2002 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniera Lucia RAMILO como aspirante a Magister en Ingeniería en Reactores Nucleares en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

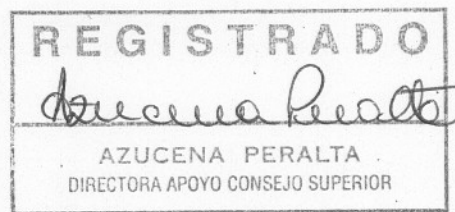
Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de Factibilidad de Aplicación del Proceso de Electrodeionización en el Tratamiento del Agua de Reposición de los Ciclos Térmicos de Centrales Nucleares", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 872 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Reactores Nucleares.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Daniel BATISTONI, el Doctor Roberto Mario CORCUERA y el Doctor Miguel Angel LABORDE como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Dino OTERO y la Licenciada Carla NOTARI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

por el Estatuto Universitario.

Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de Factibilidad de Aplicación del Proceso de Electrodeionización en el Tratamiento del Agua de Reposición de los Ciclos Térmicos de Centrales Nucleares", elaborada por la Ingeniera Lucia RAMILO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctor Daniel BATISTONI, el Doctor Roberto CORCUERA y el Doctor Miguel Angel LABORDE.

Miembros Suplentes: Doctor Dino OTERO y la Licenciada Carla NOTARI.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1184/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento